



Presidente: Sr. Max H. WERSHOF (Canadá).

TEMA 77 DEL PROGRAMA

Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas: informe de la Comisión de Cuotas (*continuación*) (A/8011 y Add.1)

1. El Sr. GONTHA (Indonesia) felicita a la Comisión de Cuotas por su excelente informe (A/8011) y por la escala de cuotas cuidadosamente preparada que recomienda. Es alentador que esa Comisión, al tratar de elaborar una escala equitativa, haya ejercido su discreción atinadamente y haya tenido en cuenta invariablemente las opiniones de los Estados Miembros. Siempre debe ejercerse discreción al prorratear los gastos de la Organización, teniendo debidamente en cuenta la situación real de cada país.

2. En el párrafo 8 del informe se mencionan los problemas que entraña la aplicación del concepto del producto nacional a las economías de los países en desarrollo, sobre todo en lo que se refiere a la inclusión del llamado "ingreso de subsistencia" de la población rural. El producto nacional es un concepto establecido y aceptado universalmente. Sin embargo, el factor "ingreso de subsistencia" no se puede describir como concepto; es demasiado complejo para medirlo correctamente y mucho menos para aceptarlo como concepto. El hecho de que las poblaciones rurales de los países en desarrollo hayan vivido durante siglos de "ingresos de subsistencia" no debe interpretarse como un modo de vida establecido ni emplearse para crear una medida nueva destinada a calcular el producto nacional. Ese enfoque significaría volver al anticuado concepto del sistema colonial. El factor "ingreso de subsistencia" exige más estudio; es prematuro determinar su alcance en el contexto del concepto del producto nacional. No es sorprendente que en el propio informe se plantee la pregunta de si los factores que afectan la comparabilidad pueden ser medidos con suficiente exactitud en el estado actual de la ciencia económica. Probablemente esa pregunta quede sin respuesta durante un tiempo. Por consiguiente, es difícil comprender de qué manera el factor "ingreso de subsistencia" puede beneficiar a la aplicación del concepto del producto nacional a las economías de los países en desarrollo.

3. Es motivo de satisfacción que la Comisión de Cuotas haya tenido en cuenta los datos disponibles sobre el servicio y la amortización de la deuda externa, a pesar de no haber un método sistemático que permita considerar las dificultades de pago. Al respecto, su delegación espera que las consultas entre el Secretario General y el Presidente de la Comisión de Cuotas, mencionadas en los párrafos 47 a 49 de su informe, sigan permitiendo que los países paguen parte

de sus cuotas en monedas distintas del dólar de los Estados Unidos. Esos pagos alivian la carga de los países que tienen dificultades para obtener divisas. Su delegación apoya la recomendación a ese respecto que figura en el párrafo 49 del informe. Asimismo, el Sr. Gontha conviene con el representante de la India en que los países que tienen monedas fuertes deberían pagar con ellas la parte de la cuota que en virtud de la resolución 2291 (XXII) de la Asamblea General tienen derecho a pagar en monedas distintas del dólar de los Estados Unidos.

4. Su delegación recomienda la aprobación de la escala de cuotas propuesta por la Comisión de Cuotas.

5. El Sr. BYKOV (República Socialista Soviética de Ucrania) expresa satisfacción por la labor y las recomendaciones de la Comisión de Cuotas y le complace que ésta, al preparar la escala, no haya tratado de introducir criterios que no fueran los establecidos por la Asamblea General. Es motivo de satisfacción que no se hayan aumentado las cuotas de los países en desarrollo y que la Comisión de Cuotas haya prestado especial atención a la situación de los países que tienen bajos ingresos *per capita*. La mayoría de las delegaciones apoyan las recomendaciones de la Comisión de Cuotas, aunque algunas han sugerido que se elaboren nuevos criterios para fijar la escala de cuotas. Su delegación prefiere un enfoque más prudente. Las cuotas se deben basar en la capacidad de pago de los Estados y en la práctica los criterios fijados por la Asamblea General se basan en la capacidad real de los Estados Miembros para participar en la financiación de la Organización. Su delegación teme que cualquier modificación de los criterios actuales signifique desviarse del principio fundamental de la capacidad de pago. Conviene con el representante de Francia en que los factores subjetivos deben eliminarse y reemplazarse por estadísticas objetivas sobre el producto nacional. Cualquier otro enfoque plantearía problemas insolubles y los gastos de la Organización recaerían cada vez más en un pequeño número de Estados Miembros. La Comisión de Cuotas debe estudiar las solicitudes de los distintos países en el contexto de una elaboración más precisa de los criterios existentes. Otro factor al que se han referido muchas delegaciones es la capacidad de los países para obtener divisas. Su delegación considera que aunque la Comisión de Cuotas no haya elaborado una fórmula precisa para encararlo, ese factor debe tenerse en cuenta al prorratear los gastos. El orador pide que la opinión de su delegación conste en el informe de la Quinta Comisión.

6. El Sr. NAITO (Japón) dice que, aunque su delegación no puede aceptar algunas de las conclusiones que figuran en el informe de la Comisión de Cuotas, aprecia su sinceridad y los esfuerzos que ha hecho por elaborar una escala de cuotas equitativa.

7. En la nueva escala recomendada por la Comisión de Cuotas se asigna un aumento muy considerable — de 43% — al Japón. Al mismo tiempo, recomendó reducciones para 37 países, aumentos para 10 y mantuvo los porcentajes de otros 79. De los 16 países que contribuyen individualmente con más de un 1% del presupuesto ordinario, 8, entre ellos 3 miembros permanentes del Consejo de Seguridad, ven disminuir el porcentaje de su cuota. A decir verdad, esos 8 países recibirán una reducción colectiva del 1,61%. Como el monto total de la reducción que se concederá a esos países equivale a la parte que corresponde al Japón en el aumento total, vale decir el 1,62%, en la práctica esto significa que el Japón absorberá toda la reducción concedida a esos países.

8. Además, el aumento acumulativo asignado a los 10 países para los que se han recomendado aumentos asciende al 2,21%, correspondiendo a Japón el 1,62%. Esto significa que el 73% del aumento total para esos 10 países recaerá en un solo país: el Japón. Su delegación no puede menos de opinar que esto es excesivo y anormal. No se siente convencida por las explicaciones que ofrece la Comisión de Cuotas en su informe, sobre todo en vista de las considerables disminuciones recomendadas para muchos países altamente industrializados.

9. Entre los demás países para los que se recomiendan grandes aumentos, el porcentaje de la cuota de Libia se aumentaría en un 75%, paso sin precedentes que su delegación también considera excesivo y anormal, sobre todo en vista de las dificultades a las que el representante de Libia dijo en la 1371a. sesión que su país tendría que hacer frente para tratar de satisfacer un aumento tan cuantioso y repentino de su cuota. Como en el pasado su delegación ha tenido experiencias penosas con cada revisión de la escala de cuotas, comprende plenamente a la delegación de Libia y simpatiza con su posición.

10. En cuanto al argumento que la Comisión de Cuotas incluye en el párrafo 25 de su informe, en el sentido de que recomendó cambios importantes en la escala de cuotas sólo después de estudios muy cuidadosos y detallados, a su delegación le parece que hay varios casos de cambios excesivos por los que se traspasa de manera demasiado drástica la carga financiera de los gastos de las Naciones Unidas de unos países a otros. En algunos casos los esfuerzos de la Comisión de Cuotas por atenuar el efecto de esos cambios fueron insuficientes. Como su delegación pone en duda la índole equitativa de la nueva escala recomendada por esa Comisión, se verá obligada a abstenerse cuando se la someta a votación.

11. Su delegación opina que, sobre la base de las prerrogativas y atribuciones que se reconocen a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, debe esperarse que esos Estados también asuman una responsabilidad financiera mayor que los miembros no permanentes. En el vigésimo cuarto período de sesiones (1316a. sesión), su delegación señaló a la atención la posibilidad de que pronto un miembro no permanente del Consejo de Seguridad tuviera que pagar una cuota mayor que un miembro permanente y expresó la esperanza de que la Comisión de Cuotas prestaría especial atención al aspecto político de esa cuestión. Esa situación se ha hecho hoy realidad: un miembro no permanente, vale decir el Japón, tendría que

pagar una suma considerablemente mayor que un miembro permanente del Consejo de Seguridad. Su delegación experimenta preocupación ante esa situación y espera que el problema será examinado más cuidadosamente.

12. Asimismo, su delegación mantiene la posición que adoptó en el vigésimo cuarto período de sesiones en el sentido de que el límite de 1.000 dólares para aplicar la reducción por concepto de bajos ingresos *per capita* sea aumentado, en razón del aumento del número de países que tienen ingresos *per capita* superiores a 1.000 dólares y a los efectos de 20 años de inflación en todo el mundo. A juicio de su delegación, el nivel óptimo para aplicar la deducción por bajos ingresos estaría entre los 1.500 y los 2.000 dólares, y de preferencia cerca de la segunda cifra.

13. Para concluir, su delegación pide que la Comisión de Cuotas anexe a su próximo informe estados en los que figure una lista de las cuotas y las contribuciones voluntarias pagadas por los Estados Miembros, como lo hizo en su informe precedente¹.

14. El Sr. RHODES (Reino Unido) dice que, aunque su delegación aprueba la intención declarada por la Comisión de Cuotas de mantener bajo constante examen las prácticas para aplicar los principios que rigen el prorrateo de los gastos de la Organización y la posibilidad de mejorar sus métodos, no es partidaria de ninguna modificación parcial de las atribuciones o criterios de la Comisión de Cuotas. La Asamblea General ya ha establecido una serie de normas coherentes que deben observarse conjunta y simultáneamente, y es importante mantener esa coherencia. A decir verdad, la Comisión de Cuotas ha demostrado de una manera sumamente práctica que, ejerciendo su discreción dentro del marco de las normas existentes, no sólo puede reconciliar las diferencias de posición y rendimiento económicos sino también las genuinas diferencias de opinión que existen en su seno. Espera que la nueva escala de cuotas se apruebe por unanimidad.

15. Su delegación comprende la posición de Rumania y Hungría, cuya economía se vio gravemente perjudicada por las catastróficas inundaciones que sufrieron y no duda que la Comisión de Cuotas, al examinar su caso, hará oportunamente uso de su discreción con tanto acierto como al preparar la actual escala.

16. El Sr. OSMAN (Sudán) observa que los dos criterios básicos fijados por la Asamblea General para preparar la escala de cuotas — vale decir la capacidad de pago y el ingreso nacional comparativo — siguen siendo inaplicables sobre una base verdaderamente objetiva y científica y que todavía no se ha elaborado una técnica satisfactoria para comparar las estadísticas de ingresos nacionales de 127 Estados Miembros. La delegación del Sudán estima que la Comisión de Cuotas tomó debidamente en cuenta la capacidad de los Estados para obtener monedas extranjeras y los singulares problemas económicos y financieros que enfrentan los países en desarrollo. A decir verdad, la escala de cuotas refleja la distribución de la riqueza en todo el mundo; en los próximos tres años 63 países, vale decir la mitad de los Miembros de las Naciones Unidas, aportarán

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 11 y corrección.

únicamente el 2,52% del presupuesto ordinario. Esa cifra subraya la obligación de los países ricos de ayudar a los países en desarrollo a superar sus problemas económicos y financieros.

17. En cuanto al párrafo 8 del informe, su delegación estima que la Comisión de Cuotas ha exagerado la importancia del factor "ingreso de subsistencia". En la práctica, las actividades de subsistencia no hacen si no obstaculizar los esfuerzos de los países en desarrollo por modernizar el sector rural e, incluso si la subsistencia se pudiera reducir a cifras o calcular arbitrariamente, no tendría ninguna importancia en el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas. Por consiguiente, su delegación considera que, en el contexto de las atribuciones de la Comisión de Cuotas, no se justifica que ésta vuelva a prestar atención a ese punto en el futuro.

18. El Sr. PALAMARCHUK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que la nueva escala de cuotas que se recomienda en el informe de la Comisión de Cuotas, junto con el material explicativo que figura como apéndice y en el que se indica cómo se hicieron los cálculos, demuestra que ha estudiado concienzudamente toda la información disponible sobre los cambios principales de las economías de los Estados Miembros en el período 1966-1969. Su delegación observa que el porcentaje de las cuotas del grupo de los países desarrollados aumentaría, que los porcentajes correspondientes a los países en desarrollo se reducirían y que los de los países que tienen ingresos nacionales *per capita* inferiores a los 1.000 dólares, con algunas excepciones, se mantendrían. Por consiguiente se puede llegar a la conclusión de que en la escala de cuotas se toman en cuenta con justicia los intereses de todos los Estados y se refleja objetivamente la realidad de su situación económica. Sin embargo, la Comisión de Cuotas no fijó límites definidos a los ajustes que efectuó en la presente escala para los países cuya tasa de desarrollo es sumamente desigual. Por el contrario, hay países cuyo ingreso nacional bruto es considerablemente inferior al promedio y cuyo porcentaje de contribuciones aumentará y viceversa.

19. Su delegación cree que la escala de cuotas recomendada en el informe es realista y que la Comisión de Cuotas estudió concienzuda y detalladamente las observaciones formuladas por las delegaciones en los períodos de sesiones vigésimo tercero y vigésimo cuarto de la Asamblea General. Por lo tanto, elogia su detallado y exhaustivo informe y espera que se apruebe por unanimidad.

20. El Sr. REFSHAL (Noruega) dice que la Comisión de Cuotas ha informado en forma completa sobre cómo ha ejercido su discreción dentro de los límites bastante estrechos que le había fijado la Asamblea General. Como lo saben los miembros, la Comisión de Cuotas está obligada a aplicar a la escala de cuotas los criterios establecidos por la Asamblea. El sistema es racional, porque si se dejara demasiada latitud a la Comisión de Cuotas, sus debates podrían ser demasiado engorrosos y estarían expuestos a demasiadas críticas en la Asamblea General. Los principios básicos de todo sistema tributario han de ser la equidad y la coherencia. Para que haya coherencia es necesario contar con reglas básicas que no puedan modificarse al azar y los casos y circunstancias especiales que no estén previstos por

las reglas deben ser examinados por un órgano autorizado de expertos en el que confíen los contribuyentes. Por lo tanto, la Comisión de Cuotas desempeña un papel importante y no deben disminuirse ni restringirse las facultades discrecionales que se le han otorgado. En realidad, su delegación respalda la decisión de esa Comisión de adoptar un criterio más amplio para conceder descuentos a los países en desarrollo.

21. Por otra parte, aun el mejor conjunto de reglas puede a veces requerir una revisión, pero antes de alterar criterios cuya viabilidad ha quedado demostrada y que se consideran bastante equitativos, es necesario tener la certeza de que la revisión ha de dar lugar a una situación aún más justa. En su anterior período de sesiones, la Quinta Comisión examinó exhaustivamente la posibilidad de revisar los criterios, pero no pudo llegar a un acuerdo sobre la cuestión. Su delegación no se opone a considerar la revisión de los criterios, pero cree que antes de llevar a cabo una revisión la Organización debe asegurarse de que lo que se logre sea mejor que lo que se tenía. Al respecto debe recordarse que en el informe que presentó durante el vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, la Comisión de Cuotas manifestó² estar de acuerdo en que las pautas establecidas por la Asamblea General habían soportado la prueba del tiempo, permitiendo la creación de una escala equilibrada y equitativa basada principalmente en el principio de la capacidad de pago. No obstante, esas pautas deben seguir estudiándose permanentemente. El párrafo 39 del documento A/8011, en el que se declara que la Comisión de Cuotas piensa mantener en estudio las prácticas y la ejecución de los principios que reglamentan su tarea y la posibilidad de mejorar aun más los métodos para establecer la escala, asegura que esto se hará.

22. Para finalizar, el orador dice que Noruega acepta la contribución que se le asigna en la escala de cuotas propuesta y apoya el informe de la Comisión de Cuotas.

23. El Sr. GARRIDO (Filipinas) apoya la decisión de la Comisión de Cuotas de ejercer su discreción en forma más amplia para hacer concesiones a los países en desarrollo. Esos países encuentran cada vez más dificultades para cumplir sus obligaciones con las Naciones Unidas debido a la situación poco satisfactoria de su economía como consecuencia de factores tales como el servicio y la amortización de la deuda externa, la disminución de las exportaciones y los desastres naturales. A pesar de estas dificultades, algunos de estos países han demostrado su interés en las Naciones Unidas pagando sus contribuciones en moneda distinta a los dólares de los Estados Unidos. Debe reconocerse el espíritu que respalda a esta muestra de cooperación y por lo tanto su delegación hace suya la recomendación de la Comisión de Cuotas de que se extienda hasta los años 1971-1973 la autoridad del Secretario General para aceptar contribuciones de los Estados Miembros en monedas distintas de los dólares de los Estados Unidos.

24. Es motivo de satisfacción observar que la Comisión de Cuotas ha prestado especial atención a los países con un ingreso menor de 300 dólares *per capita*. Es de esperar que la escala de cuotas para estos países se revise una vez más y

²*Ibid.*, párr. 47.

que sus contribuciones se reduzcan. Las contribuciones de estos países deben reducirse progresivamente a medida que disminuya su ingreso *per capita*. Si se adoptara una escala progresiva de este tipo podría aumentarse el límite para la concesión de descuentos, establecido actualmente en 1.000 dólares. Si se tienen en cuenta las tendencias inflacionarias que prevalecen en el mundo y los cambios en la situación económica de los Estados Miembros el reajuste del límite para la aplicación de la reducción es realista. En las futuras revisiones de la escala, la Comisión de Cuotas deberá prestar especial atención a las cuotas de los países con ingresos *per capita* menores de 300 dólares.

25. Su delegación ha observado con satisfacción que la escala revisada acusa una disminución del 0,03% para las Filipinas. Las Filipinas se encuentran entre los países que tienen el más bajo nivel de ingresos *per capita* y está experimentando serias dificultades para obtener divisas. Los efectos devastadores de los dos tifones que azotaron al país ha hecho difícil mejorar la productividad. Al establecer la escala, la Comisión de Cuotas no debe dejar de tener en cuenta el hecho de que los efectos de las catástrofes naturales en los países con bajos ingresos *per capita* son con frecuencia desastrosos. Las contribuciones de dichos países deben de estar de acuerdo con las realidades económicas y financieras.

26. El Sr. Garrido, al referirse al párrafo 8 del informe de la Comisión de Cuotas, dice que las palabras "ingreso de subsistencia" deben definirse en forma adecuada. La cuestión de la inclusión del "ingreso de subsistencia" de la población rural en los cálculos de los ingresos no monetarios de la economía es una cuestión que aquella Comisión debe examinar en mayor detalle.

27. Su delegación está de acuerdo con los criterios y pautas existentes usados por la Comisión de Cuotas al establecer la escala. Toda revisión deberá consistir solamente en medidas que amplíen la discreción que ella puede ejercer y que mejoren los métodos para lograr estadísticas financieras y económicas exactas que sirvan de base a su tarea.

28. El Sr. McGough (Argentina) dice que la Comisión de Cuotas ha presentado un amplio informe que cubre casi todos los aspectos que son de especial interés para los países en desarrollo. Complace en especial a la delegación argentina observar que esa Comisión se ha concentrado en asuntos tales como la capacidad de pago de los Estados Miembros y la dificultad de algunos países para obtener divisas a los que su delegación asigna importancia. La delegación argentina apoya la recomendación de la Comisión de Cuotas de que debe extenderse hasta los años 1971-1973 la autoridad del Secretario General para aceptar parte de las contribuciones de los Estados Miembros en monedas distintas a los dólares de los Estados Unidos.

29. Finalmente, y con referencia a la propuesta hecha por la delegación de España en la sesión precedente de que los futuros informes de la Comisión de Cuotas deberían contener un anexo en el cual se indicarían los datos usados utilizados por ella, dice que la propuesta puede ser de utilidad, pero que en un anexo de este tipo deben figurar solamente cifras específicas.

30. El Sr. KALINOWSKI (Polonia) dice que en el período de sesiones precedente, la Quinta Comisión no pudo llegar a un acuerdo sobre la cuestión de los posibles cambios en los criterios y pautas utilizados para el establecimiento de la escala de cuotas. Todas las delegaciones habían estado de acuerdo, sin embargo, en que la escala debe basarse en la capacidad de pago de los Estados Miembros. La principal dificultad reside en que, debido a diversos factores que deben tomarse en consideración, es imposible encontrar una fórmula matemática para determinar la capacidad de pago. Una importante tarea de la Comisión de Cuotas es la de mantener en constante estudio los factores que determinan la capacidad de pago y estudiar su importancia relativa para cada país.

31. La delegación polaca está de acuerdo con aquellos oradores que sugirieron que es necesario cambiar la actual fórmula de descuentos. La intención de la Asamblea General al introducir un límite máximo de 1.000 dólares fue la de establecer una escala progresiva en los ingresos gravables. En la actualidad, son 24 los Estados Miembros que tienen ingresos *per capita* superiores a los 1.000 dólares, mientras que en 1946, cuando se estableció el límite de 1.000 dólares, eran sólo 2. El hecho de que el límite no excediera los 1.000 dólares significa que los países altamente desarrollados con un mayor ingreso *per capita* no están sometidos al sistema de la progresión. En la actualidad, las cuotas de los países que se acercan al límite de los 1.000 dólares han sido aumentadas, no solamente porque ha subido su producto nacional, sino también porque se ha reducido su descuento debido al bajo ingreso *per capita*. La Comisión de Cuotas debe examinar esta cuestión durante su próximo período de sesiones y presentar recomendaciones a la Quinta Comisión.

32. El criterio de la capacidad de pago debe aplicarse plenamente a todos los Estados Miembros. Su delegación apoya por completo la práctica de la Comisión de Cuotas de conceder descuentos a los países con bajos ingresos *per capita*, pero no comprende por qué motivo los países ricos y altamente desarrollados gozan de privilegios especiales. En la medida de lo posible deben evitarse las excepciones al criterio de la capacidad de pago.

33. El proyecto de escala de cuotas para 1971-1973 refleja en forma adecuada los cambios en la situación económica de los Estados Miembros, y al orador le complace observar que las contribuciones de muchos países en desarrollo se han visto reducidas. La delegación polaca está dispuesta a apoyar las recomendaciones de la Comisión de Cuotas sobre la escala de cuotas para 1971, 1972 y 1973 y abraza la esperanza de que la Quinta Comisión la apruebe en forma unánime.

34. El Sr. Amjad ALI (Presidente de la Comisión de Cuotas), responde a una pregunta del representante de los Países Bajos (1370a. sesión) sobre los motivos por los que la cuota de dicho país se ha visto aumentada mientras las de otros países industrializados se ha visto reducida, y dice que el producto nacional neto de los Países Bajos ha tenido durante 1966-1968, y comparado con el de 1963-1965, un aumento muy por encima del promedio. Se ha reconocido que parte de este incremento se debe a aumentos de los precios y por lo tanto se ha introducido una modificación

que tiene este factor en cuenta. Sin embargo, la cuota de los Países Bajos sigue siendo algo mayor que en la escala anterior. La escala está proyectada de modo tal que entre los países cuyo producto nacional neto sea superior a 1.000 dólares *per capita*, los que tengan un aumento de su producto nacional bruto mayor que el promedio, deben esperar que su cuota aumente, mientras que los que tengan un aumento menor al promedio la verán reducida. Los países con ingresos superiores a 1.000 dólares *per capita* cuya cuota se ha visto reducida tienen tasas de aumento de su producto nacional que son comparativamente menores.

35. En respuesta al representante de Libia, que se ha referido al aumento de la cuota de su país del 0,04 al 0,07%, el orador dice que aunque este aumento es excepcionalmente elevado, el cambio en la situación económica de Libia que ha provocado este aumento es también excepcional. La Comisión de Cuotas ha tenido en cuenta el hecho de que el nivel actual del ingreso nacional de Libia corresponde a un fenómeno de reciente data y ha reconocido que la cuota debe ajustarse de modo que Libia no se vea tratada en pie de igualdad con otros países de igual importancia y nivel de ingresos que se han visto beneficiados debido a la acumulación de capital a lo largo de los años. La cuota que se propone ahora para Libia es por lo tanto inferior a la que hubiera sido si la Comisión de Cuotas no hubiera reconocido estos hechos.

36. En respuesta al representante del Alto Volta, que solicitó (1371a. sesión) mayores detalles sobre los métodos estadísticos de la Comisión de Cuotas, el Sr. Alí dice que no todos los Estados Miembros han alcanzado una etapa de desarrollo en que puedan presentar un sistema de cuentas nacionales completo y detallado y que permita a esa Comisión lograr que los datos requeridos para la escala de cuotas sean completamente comparables desde el punto de vista internacional. En el caso de muchos Estados Miembros, por lo tanto, la Comisión de Cuotas está obligada a examinar todos los datos económicos para estimar el producto nacional neto a precios de mercado, que es el patrón básico que utiliza para determinar la capacidad de pago. Esto no quiere decir que utilice fuentes estadísticas que no sean oficiales. En el caso de los países que sólo pudieron proporcionar datos para el primer año, o para los dos primeros años del período de base, la Comisión de Cuotas se ha visto obligada a examinar la situación económica y los cambios de población en el país para extrapolar el producto nacional para los años en los que se carecía de datos. Ha sido inevitable que efectuara numerosas operaciones estadísticas de este tipo con objeto de

asegurar que los datos básicos de los Estados Miembros fueran comparables entre sí. Las consideraciones a que se hace referencia en el párrafo 8 del informe son problemas fundamentales de medida en la economía internacional y se refieren al problema de cómo comparar los resultados de economías que se encuentran en muy diversas etapas de desarrollo o los de sistemas económicos diferentes. Es esta una operación en la cual la Comisión de Cuotas habrá de ejercer siempre su discreción.

37. En respuesta al representante de España, que había solicitado (1372a. sesión) los datos empleados por la Comisión de Cuotas para establecer la escala, el Sr. Alí dice que, aunque no ha sido costumbre de la Comisión reproducir los datos estadísticos pertinentes en su informe, los empleados en calcular las cuotas de los Estados Miembros individuales están a disposición de éstos, a su pedido. Los motivos para aplicar este procedimiento están bien fundados. La Comisión de Cuotas utiliza un gran volumen de datos estadísticos de la Oficina de Estadística provenientes de los departamentos de estadística de los gobiernos de los Estados Miembros. Es responsabilidad de la Comisión de Cuotas evaluar los datos sobre la base de los criterios establecidos por la Asamblea General y no sería por lo tanto satisfactorio que sólo parte de los datos estuvieran disponibles.

38. Al referirse a la declaración de los representantes de Rumania (1370a. sesión) y Hungría (1372a. sesión) sobre las severas inundaciones que han afectado seriamente las economías de sus países después del 30° período de sesiones de la Comisión de Cuotas, el Sr. Alí dice que los efectos de estos acontecimientos se verán normalmente reflejados en los datos estadísticos que se usarán como base para calcular la escala del próximo trienio, de manera que estos países obtendrán ciertas reducciones, aunque con efecto retardado. Las solicitudes de los representantes de Rumania y Hungría, serán consideradas, sin embargo, por la Comisión de Cuotas durante su próximo período de sesiones en 1971.

39. Durante el debate se ha hecho referencia a la fórmula de descuentos para los casos de bajos ingresos *per capita* y a otros aspectos de las tareas de la Comisión de Cuotas. Esta tomará en cuenta estas opiniones en su estudio de sus procedimientos y de la aplicación de los principios que rigen su labor y seguirá esforzándose por mejorar los métodos que utiliza para fijar la escala.

Se levanta la sesión a las 12.20. horas.